

28 5 1

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 JUL. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 29 diciembre de 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, asesoría técnica relevante para el desarrollo de sus emprendimientos a través de capacitaciones relacionadas al rubro gastronómico.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN "CAPACITACIÓN EN FUNDAMENTOS DE COCINA Y HABILIDADES COMERCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS".
A quiénes va dirigido	A usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que tengan un emprendimiento gastronómico.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a 15 emprendedores, con domicilio en la comuna de Temuco, en Fundamentos de Cocinas y Habilidades Comerciales para Emprendimientos Gastronómicos, esto como medida de apoyo a emprendedores del programa que necesitan ampliar sus espacios de comercialización y que cuentan con un emprendimiento de productos alimentarios sin resolución sanitaria. Los participantes, al finalizar el curso, deberán tener un prototipo de producto alimentario realizado en una cocina con resolución sanitaria, con envase y etiquetado personalizado, listo para ser comercializado.
Fecha de la Actividad	23 de septiembre al 18 de octubre del 2024, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	15 emprendedores.
Lugar	El curso deberá realizarse de manera presencial, dentro de la comuna de Temuco, en las dependencias que disponga el proveedor y que cumplan con condiciones óptimas para los 15 usuarios. Para cumplir con las exigencias sanitarias en la elaboración y prototipado de productos alimentarios, el oferente deberá disponer de una cocina con las siguientes autorizaciones sanitarias: <ul style="list-style-type: none"> • Panadería. • Elaboración de platos preparados. • Procesado de alimentos.

Gasto Programado	<p>\$5.102.999.- (Cinco millones ciento dos mil nueve noventa y nueve pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Fundamentos de Cocina y Habilidades Comerciales (120 horas). • 15 delantales de cocina estampados con el logo de la municipalidad. • 15 productos prototipos con envase y etiquetado comercial.
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad.

2. Impútese el gasto de \$5.102.999.- (Cinco millones ciento dos mil nueve noventa y nueve pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.11.002.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata, grado 9, profesional del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



VAB

MTM/JBE/MCZ/JGL/RFM/ats

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes